



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ESTIPULACIONES PARA ADJUDICACIÓN DE LA “BARRA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN SEBASTIÁN”.

Resolución de Alcaldía N° 1/2018

Estando próximo a celebrar las Fiestas Patronales de este municipio y siendo necesario iniciar el expediente de uso común especial del dominio público para la instalación de barra en la Plaza del Mercado del Municipio de Gérgal, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO que, según los criterios determinados en los artículos 21.1 q) LRBRL, 24 e) TRRL y 41.9 ROF, el Presidente de la EELL es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones salvo que las Ordenanzas o leyes sectoriales la atribuyan a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 77.2 RB, 59.6 RBELA y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

En atención a lo expuesto RESUELVO lo siguiente:

1.- Aprobar las Bases que rigen el procedimiento de uso común especial del dominio público para la instalación de barra en la Plaza del Mercado del Municipio de Gérgal, mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, con motivo de la Fiestas Patronales.

2.- Publicar la licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de cinco días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Se aprueban las bases que se insertan a continuación:

BASES:

Código Seguro De Verificación:	ufXXA+bGw7yJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:38:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ufXXA+bGw7yJ88mCtfo0A==			

1ª.- El objeto de estas bases es establecer los criterios que se han de tener en cuenta en la adjudicación de la Barra Municipal durante las fiestas patronales del municipio de Gérgal a celebrar los días 19 a 21 de Enero de 2018, ambos inclusive. Dicha Barra se ubicará en la Plaza del Mercado de este municipio.

2ª.- El plazo para solicitar la adjudicación de la Barra de las fiestas patronales a celebrar los días indicados anteriormente, será de 5 días hábiles contados entre los días 8 al 12 de enero de 2018, ambos inclusive, en horario de 9 a 14 horas, en la oficina de atención al ciudadano, del Ayuntamiento de Gérgal.

3ª.- La adjudicación se realizará el día 16 de enero de 2018, a las 13:00 horas, en acto público en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, estando presentes el Sr. Alcalde, el Concejal de Fiestas y un trabajador de la Corporación o funcionario de la misma.

4ª La adjudicación de la “Barra Municipal” se realizará por concurso, debiendo ser el precio de adjudicación a partir de 500,00 €, y estableciéndose el siguiente baremo:

a) Por incrementos en el precio de adjudicación: de 501 € a 550 €: 0,5 pto. // de 551 € a 600 €: 1 pto. // de 601 € a 650 €: 1,5 pto. // a partir de 701 €: 2 pto. (máxima puntuación).

b) Por estar empadronado en Gérgal: 2 pto. (a justificar aportando certificado de empadronamiento del solicitante).

En caso de empate entre varios candidatos a la adjudicación de la Barra, se procederá de la siguiente forma:

a) Por mejor oferta económica.


b) Por sorteo.

5ª.- Los participantes deberán presentar su solicitud de participación en dos sobres cerrados uno de ellos contendrá, los requisitos para participar en la subasta y un segundo sobre con la oferta presentada.

SOBRE 1:

1. (Podrá ser fotocopia autenticada). Aquella que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya.

2. (Original o fotocopia autenticada). Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	ufXXA+bGwW7yJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:38:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ufXXA+bGwW7yJ88mCtfo0A==			

Los documentos se presentarán en original o mediante fotocopia compulsada, y en el supuesto de actuarse por representación, el poder notarial o apoderamiento “apud acta” que así lo acredite.


SOBRE 2:

1.- Oferta económica.

6ª.- El adjudicatario está obligado a presentar ante este Ayuntamiento, hasta el día 16 de enero 2018, justificante bancario de ingreso en cuenta de la oferta económica por la que se le adjudica la explotación de la Barra Municipal, así como recibo y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, conforme marca la Ley de Espectáculos de la Junta de Andalucía y el Decreto 109/2005, por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como del cumplimiento del Decreto 10/2003, de 28 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas, Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

7ª.- La Caseta podrá permanecer instalada los días 19 a 21 de enero 2018, inclusive, debiendo desmontarse la misma el día 22 de enero 2018.

No obstante, no tendrá autorización para instalar la Barra Municipal, en tanto, no se haya adjudicado la concesión con este Ayuntamiento. Igualmente asumirá económicamente la instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha caseta. Después de su utilización, el recinto de la barra habrá de quedar en perfecto estado de limpieza, siendo responsables los adjudicatarios de que todo el material utilizado quede recogido inmediatamente después de la celebración de las Fiestas, asumiendo todos los gastos de limpieza de las instalaciones del recinto, a excepción de aquellos eventos organizados por la Comisión de Festejos, donde colaborará el Ayuntamiento de Gérgal. El adjudicatario deberá permitir la celebración en el recinto de la caseta de los eventos programados por la Comisión de Festejos durante estos días de las Fiestas Patronales. Así mismo será de cuenta del concesionario todos los gastos derivados y necesarios, para el correcto funcionamiento del servicio, en todo el espacio que los servicios municipales le indiquen.

Código Seguro De Verificación:	ufXXA+bGwW7yJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:38:31	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ufXXA+bGwW7yJ88mCtfo0A==			

8ª.- No podrán optar a la adjudicación de la barra: - Personas menores de 18 años. - Miembros de la Comisión de Fiestas, concejales o personal laboral, funcionario o eventual del Ayuntamiento.

9ª.- El adjudicatario estará obligado a garantizar la seguridad en el recinto.

10ª.- Las bebidas y comidas que se sirvan en la Barra Municipal será en material de plástico, estableciéndose expresamente la prohibición de utilizar cualquier tipo de envases de cristal.

El adjudicatario no podrá traspasar la Barra a otras personas.

El adjudicatario deberá bajar el volumen de la música a partir de las 04:00 horas de la madrugada, al objeto de facilitar el descanso de los vecinos.


11ª.- El Ayuntamiento no se hace responsable en los supuestos de robo u otras indemnizaciones exigidas a los adjudicatarios, haciendo extensible este supuesto a los derechos exigidos por la Sociedad General de Autores y Editores.

12ª.- La participación en esta adjudicación implica la total aceptación y cumplimiento de las presentes normas por parte del adjudicatario, pudiendo este Ayuntamiento verificar el cumplimiento de las mismas antes de las Fiestas Patronales y durante el transcurso de la misma, pudiendo rescindir el contrato de forma unilateral. Su incumplimiento, o si se observara alguna anomalía, ocasionará el cierre de la Barra, de forma provisional, si es subsanable, o definitiva, si no se pudiera corregir. En este caso, sería adjudicada al siguiente mejor postor y se le denegaría automáticamente su solicitud de adjudicación durante los dos años siguientes.

En Gérgal a 3 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente.

Miguel Guijarro Parra

Código Seguro De Verificación:	ufXXA+bGw7yJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:38:31	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ufXXA+bGw7yJ88mCtfo0A==			